

(1)
Contrato 85-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE IMPRESIÓN -CIM- DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Considerando de acuerdo de Directorio Número 10-2023, "Que conforme a los Artículos 6, literales d), e), i), 9 y 15 literales a), c), n) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es función del Registro Nacional de las Personas, velar por el estricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción, siendo el Directorio su órgano de dirección superior, que tiene dentro de sus atribuciones, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como, todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento.

Actualmente los servicios de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- se brindan a la población guatemalteca a través de los Centros de Impresión -CIM- ubicados en los municipios de: Guatemala Zona 12, departamento de Guatemala; Teculután, departamento de Zacapa, Escuintla, departamento de Escuintla y Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

Con el fin de garantizar los servicios implementados a través del Proyecto de Regionalización de los Centros de Impresión para la emisión y distribución de los Documentos Personales de Identificación -DPI-, con el cual el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ha implementado y desarrollado estrategias técnicas y procedimientos que contribuyen con el cumplimiento de la función específica de la Institución.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

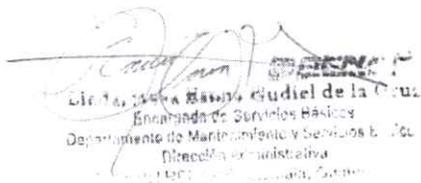
Por otra parte, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Con objeto de dar continuidad al arrendamiento a través de Oficio DA-SA-DMSB-1012-2024 de fecha 17 de junio de 2024, se le solicitó a la Dirección de Procesos el requerimiento para el arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Impresión -CIM- en el municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

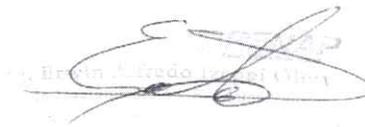
En respuesta a lo solicitado, por medio de Oficio DA-1916-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección Administrativa traslada al Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el oficio DP-825-2024 de fecha 18 de junio de 2024, mediante el cual la Dirección de Procesos, expone la necesidad de contar con el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Centro de Impresión -CIM- ubicado en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

Derivado de lo anteriormente descrito, de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por la Dirección de Procesos de contar con un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Impresión -CIM- ubicado en el municipio Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, es conveniente la contratación de un inmueble que posea las condiciones mínimas para brindar los servicios que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- presta a la población guatemalteca.

Guatemala, 10 de julio de 2024



Lidia María Basso, Ciudad de la Cruz
Gerente de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



Edwin Alfredo

2

contrato 86-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de San José, departamento de Petén.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 07 de junio de 2024


Lidia Antonia Armijo de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE IMPRESIÓN -CIM- EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que, en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas, se carece de bienes inmuebles.

Conforme a los Artículos 6, literales d), e), i), 9 y 15 literales a), c), n) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es función del Registro Nacional de las Personas, velar por el estricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción, siendo el Directorio su órgano de dirección superior, que tiene dentro de sus atribuciones, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como, todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuir a su mejor funcionamiento, para el cumplimiento de lo antes descrito, el RENAP ha ubicado el Centro de Impresión -CIM- para la Emisión y Distribución de los Documentos Personales de Identificación -DPI- en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

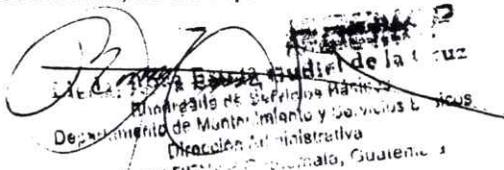
Asimismo, mediante oficio DA-2789-2024, la Dirección Administrativa traslada copia del oficio No. DP-1267-2024 de la Dirección de Procesos, mediante el cual solicita se realicen los procesos correspondientes para el arrendamiento del bien inmueble donde están los departamentos de la Dirección de Procesos (Impresión, Control de Calidad y Biometría) ya que es indispensable contar con este arrendamiento para albergar el Centro de Impresión -CIM- en zona 12, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, para no detener la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en dicho lugar.

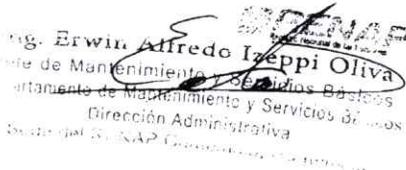
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad de contar con un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Impresión -CIM- en la zona 12 del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, asimismo, que cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios.

Asimismo, derivado a la necesidad expuesta por la Dirección de Procesos, el inmueble que se arrendará cumple con las especificaciones técnicas requeridas, es conveniente la contratación del mismo.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al Registro Nacional de las Personas -RENAP- y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 09 de septiembre 2024.


Lic. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Ministerio de Seguridad Pública
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Estado del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Estado del RENAP, Guatemala, Guatemala

COY-04-2024

El oferente deberá contar como mínimo con alguna de las especialidades siguientes:

4651. Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática, 6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos y/o 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

LUGAR DE ENTREGA:

La CONTRATISTA deberá realizar la entrega de del licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite la información del licenciamiento adquirido, incluyendo fecha de vencimiento, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA:

La CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

¿Dónde?

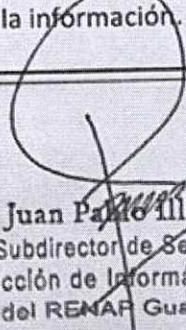
El licenciamiento se deberá entregar e implementar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

¿Por qué?

Un licenciamiento de prevención de pérdida de datos es un sistema que está diseñado para detectar potenciales brechas de datos, transmisiones de datos y prevenirlos a través de monitoreo, detección y bloqueo de información sensible mientras está en uso, en movimiento o en reposo.

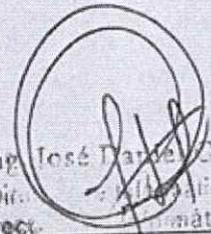
¿Para qué?

El RENAP cuenta con más de 2000 estaciones de trabajo y la información que se maneja entre los usuarios es sensible independientemente del uso que se le dé al equipo. Este licenciamiento permitirá monitorear todas las actividades que realice un usuario a través de su estación de trabajo y permitirá tomar acciones previo a que se pueda presentar un mal manejo en la información. Esto minimiza el riesgo de fuga o mal uso de la información dejando bitácora del uso de la misma.




Lic. Juan Pablo Illescas de la Cruz
Subdirector de Servicios Críticos
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

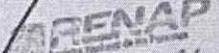
**RESPONSABLE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**




Ing. José Darío Girón Miranda
Dir. de Informática y Estadística
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala

**VALIDADOR
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**



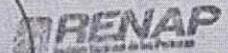

Manuel Avila Simalé
Protección de Compras
Departamento de Compras
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**CONSTANCIA PAC
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

**SELLO DE ALMACÉN
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

No aplica Validado




Damaris Margarita Rosales Arteaga
Técnico de Centro de Costos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**CENTRO DE COSTOS
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

Centro de Costos: 1081

Producto: 000-003

Subproducto: 000-003-0001

(5) contrato 89-2024
COT-06-2024

00008080

RENAP
Registro Nacional de las Personas

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

El licenciamiento deberá implementarse en los equipos cortafuegos del RENAP.
El licenciamiento podrá implementarse con infraestructura Cloud.
El pago del licenciamiento se realizará de forma total. El licenciamiento tendrá una vigencia de 1 año a partir de la implementación.
El licenciamiento deberá contar con administración de claves de cifrado en el lado del cliente y soporte automático de entrega de claves, pin o token.
El licenciamiento deberá contar con almacenamiento de claves criptográficas.
El licenciamiento deberá contar con autoservicio de usuario y recuperación de claves, pin o token.
El licenciamiento deberá: a. Detener los ataques de phishing y suplantación de identidad. b. Evita los riesgos de seguridad derivados de las credenciales reutilizadas. c. Almacenamiento de datos cifrado y fragmentado.
En lo que respecta a los INCIDENTES con el licenciamiento, el oferente deberá:- Prestar servicio de atención vía telefónica o virtual, 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año. - El tiempo de atención de incidentes tendrá un máximo de espera de 2 horas, para la solución de incidentes tendrá un tiempo máximo de 4 horas y el tiempo máximo de reparación o cambio de partes será de 12 horas después de reportada la falla.
El oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística ubicada en la Sede del RENAP Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. Se atenderá únicamente a todos los oferentes en conjunto y en ninguna circunstancia se realizará por separado por lo que deberán estar presentes a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extenderá una constancia de visita la cual debe adjuntar a su oferta.
La CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles o cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, después de notificado en el sistema de GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato administrativo.
La CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite la información del licenciamiento adquirido, incluyendo fecha de vencimiento, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

El Departamento de Seguridad Informática es la dependencia encargada de realizar actividades que permitan establecer controles de seguridad informática, por medio de la evaluación, análisis, diseño, implementación y monitoreo de los accesos a los sistemas de información, con el fin de garantizar la disponibilidad y confidencialidad de la información.

 RENAP <small>Registro Nacional de las Personas</small>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE COMPRAS
---	---

¿Dónde?

El licenciamiento es requerido en la Dirección de Informática y Estadística del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 Zona 7 municipio Guatemala, departamento Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

¿Por qué?

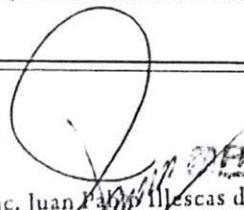
El RENAP cuenta con sistemas o servicios entre los que podemos mencionar: Sireci, Servicios Electrónicos, Servicios al Gabinete Especifico de Desarrollo Social, así como proyectos del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Informática y Estadística que se encuentran asociados para la emisión del Documento Personal de Identificación, además de proporcionar información a entidades gubernamentales para el Desarrollo social, salud, educación, sector Justicia entre otros.

¿Para qué?

A todos estos sistemas tienen acceso los usuarios autorizados a través de conexiones VPN que permite una conexión remota desde cualquier dispositivo hacia los recursos del RENAP.

Las condiciones de estos equipos remotos esta fuera del alcance de los profesionales de la Dirección de Informática y Estadística en cuanto a ciberseguridad se refiere. Estos equipos pueden estar desactualizados, sin antivirus y condiciones de vulnerabilidad que pueden poner en riesgo los sistemas del RENAP.

Por las características de este servicio se fortalecerá las conexiones remotas que los usuarios realicen para acceder a sus recursos informáticos. La encriptación y criptografía, así como el algoritmo de verificación y la autenticación multifactorial sólida sin credenciales legibles por humanos son características que vendrán a fortalecer este tipo de conexiones minimizando el riesgo de un ataque a los sistemas del RENAP a través de estas conexiones.



Lic. Juan Pablo Illescas de la Cruz
 Subdirector de Servicios Críticos
 Dirección de Informática y Estadística
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala
RESPONSABLE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO



Ing. José Daniel Gaitán Miranda
 Director de Informática y Estadística
 Dirección de Informática y Estadística
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala
VALIDADOR
NOMBRE, FIRMA Y SELLO




Lic. Manuel Avila Sumalé
 Profesional de Compras
 Departamento de Compras
 Sede del RENAP Guatemala, Guatemala
CONSTANCIA PAC
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

SELLO DE ALMACÉN
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Lic. Manuel Avila Sumalé

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9, Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 01 de octubre de 2024


Lic. Erwin Alfredo Azeppi Oliva
Ejecutivo de Gestión de Inmuebles
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Azeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

(7)

Contrato 97-2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA LA TINTA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

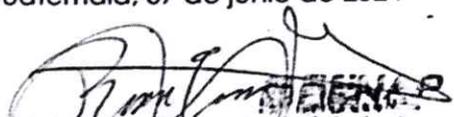
Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 07 de junio de 2024


RENAP
Méd. Anselmo Escobar Escobar de la Cruz
Especialista de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Oficina del RENAP, Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Erwin Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Oficina del RENAP, Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

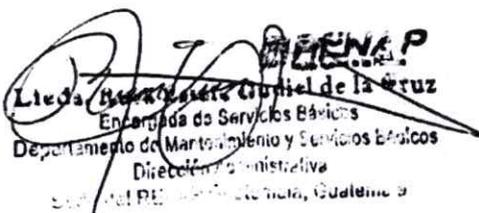
Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 14 de octubre de 2024


RENAP
Lidia Barrantes Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt